

# RESOLUCION 1400 (XIV) DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA CODIFICACION DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL DERECHO DE ASILO

[Tema 6 del programa]

DOCUMENTO A/CN.4/128

Nota de la Secretaría

[*Texto original en francés*]

[4 de marzo de 1960]

1. Cuando la Sexta Comisión examinó el tema 55 del programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, titulado « Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su undécimo período de sesiones »<sup>1</sup>, el representante de El Salvador presentó un proyecto de resolución (A/C.6/L.443) en que se pedía a la Comisión de Derecho Internacional se sirviera proceder, tan pronto como lo considerase oportuno, a la codificación de los principios y normas del derecho internacional relativos al derecho de asilo.

2. Después de señalar que la cuestión figuraba en la lista de materias seleccionadas por la Comisión de Derecho Internacional en su primer período de sesiones para la codificación<sup>2</sup>, y que el derecho de asilo, en su doble aspecto de asilo territorial y asilo diplomático, era una institución de origen muy antiguo, aceptada y aplicada en muchas partes del mundo, el representante de El Salvador observó que la práctica del derecho de asilo no había adquirido todavía la uniformidad adecuada y que el trabajo de la Comisión Internacional había de consistir a la vez en la codificación y en el desarrollo progresivo del derecho internacional.

3. Las diversas opiniones expresadas sobre la propuesta de El Salvador se hallarán en las actas resumidas de la 602.<sup>a</sup> a 612.<sup>a</sup> sesiones de la Sexta Comisión<sup>3</sup> y en el informe sobre esta cuestión presentado por la Comisión

a la Asamblea General<sup>4</sup>. En el curso del debate el representante de Cuba presentó una enmienda (A/C.6/L.447), conforme a la cual la Comisión de Derecho Internacional habría dado prioridad a la codificación de esta cuestión; pero esta enmienda después fue retirada.

4. La mayoría de los representantes se pronunciaron en favor del proyecto de resolución de El Salvador, que la Sexta Comisión aprobó en su 612.<sup>a</sup> sesión por 63 votos contra 1 y 12 abstenciones<sup>5</sup>.

5. En su 842.<sup>a</sup> sesión plenaria<sup>6</sup> celebrada el 21 de noviembre de 1959, la Asamblea General aprobó, sin debate y por 56 votos contra ninguno y 11 abstenciones, el proyecto de la Sexta Comisión, que pasó a ser la resolución 1400 (XIV) y dice lo siguiente :

« *La Asamblea General,*

« *Considerando* que es conveniente uniformar la aplicación de los principios y normas relativos al derecho de asilo,

« *Teniendo en cuenta* que en su primer período de sesiones la Comisión de Derecho Internacional incluyó el derecho de asilo en la lista provisional de materias de derecho internacional seleccionadas para su codificación,

« *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional se sirva proceder, tan pronto como lo considere oportuno, a la codificación de los principios y normas de derecho internacional relacionados con el derecho de asilo. »

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento N.º 9.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 10, párr. 16.

<sup>3</sup> *Ibid.*, decimocuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 602.<sup>a</sup> a 612.<sup>a</sup> sesiones.

<sup>4</sup> Documento A/4253, párrs. 19 a 30.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 612.<sup>a</sup> sesión.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 842.<sup>a</sup> sesión.